



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 016-2025-GM-MDCH

Characato, 14 de marzo de 2025

#### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 0010-2025-GSP-MDCH con Expediente N°878-I de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerente de Servicios Públicos solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo para el compromiso 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, Tramo III, la Afectación Presupuestal N° 00050-2025-OPPYOPMI/MDCH de fecha 10 de marzo de 2025 y el Informe N°51-2025-MDCH-ALE de fecha 12 de marzo de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos económica, sanitaria ya ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos en este Decreto Legislativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, modifica el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, así como el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM;

Que, mediante La Ley N° 29332 - Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tiene como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las Municipalidades;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 el cual





# Municipalidad Distrital de Characato

tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculadas al financiamiento a la consecución de resultados asociado a los objetivos;

Que, mediante Informe Técnico N° 00010-2025-GSP-MDCH, de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo para el **Compromiso 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, Tramo III"**; estableciendo todos los aspectos técnicos necesarios conforme a sus competencias.

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, de fecha 11 de marzo de 2025, emitió la afectación presupuestal N° 00050-2025-OPPYOPMI/MDCH, por el monto solicitado de S/. 65,228.00 (sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con 00/100 soles); siendo la Fuente de Financiamiento: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, 9 - Recursos Directamente Recaudados, 08- Impuestos Municipales; Actividad Operativa: C0077 - Residuos Sólidos segregados en la fuente y recolección selectiva en el distrito de Characato y C0079 - Implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos; Tipo de recurso: 7 y 13;

Que mediante Informe N° 051-2025-MDCH/ALE de fecha 12 de marzo de 2025, señala que resulta procedente la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal aprobando el PLAN DE TRABAJO PARA EL COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, TRAMO III";

Cabe precisar que, dicho Plan de Trabajo, cuenta con disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planificación, Planeamiento y OPMI, y la opinión favorable del Asesor Legal Externo que indica que el Plan de Trabajo contribuye al cumplimiento para el COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, TRAMO III"; por lo que, en el marco de la normatividad de la materia, resulta necesario su aprobación, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades dispuestas por Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH, este despacho;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento "COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, TRAMO III", cuyo presupuesto asciende a S/65,228.00 (sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con 00/100 soles), S/. 65,228.00 (sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con 00/100 soles); siendo la Fuente de Financiamiento: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, 9 - Recursos Directamente Recaudados, 08- Impuestos Municipales; Actividad Operativa: C0077 - Residuos Sólidos segregados en la fuente y recolección selectiva en el distrito de Characato y C0079 - Implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos; Tipo de recurso: 7 y 13; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** con la presente resolución la Gerencia de Servicios Públicos, a fin de que adopte las acciones pertinentes para la ejecución del presente plan.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Oficina de Administración Financiera para que realicen las acciones pertinentes para la implementación del Plan de Trabajo aprobado.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad, así como en el portal gob.pe, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi  
GERENTE MUNICIPAL

